



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 29 de junio de 1999

Núm. 145

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	1
Administración General del Estado	7
Administraciones Autonómicas	-

Administración Local	11
Administración de Justicia	-
Anuncios Particulares	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 28 de Mayo de 1999, acordó se efectúe la convocatoria pública para las ayudas para la suscripción del seguro agrario de primavera (maíz) y consumo humano (alubias, lentejas y garbanzos) 1999, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- Aplicación presupuestaria.- Las ayudas reguladas en las presentes Bases se concederán con cargo a la Partida presupuestaria 711.76/489.00 del Programa de Acciones en Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para 1999, por un importe total de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.).

SEGUNDA.- Actividad subvencionada.- La contratación del Seguro Agrario en cereal de primavera (maíz) y leguminosas para consumo humano (alubia, lenteja y garbanzo), corresponderá al año 1999.

TERCERA.- Beneficiarios.- Podrán acogerse a la subvención establecida en las presentes Bases los Agricultores a título principal que tengan su domicilio y actividad en el área geográfica de cualquiera de los términos municipales de la provincia de León.

CUARTA.- Solicitudes, plazo y documentación.- Las solicitudes de ayuda de petición económica se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, en el modelo oficial de instancia que se facilitará al efecto, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación, desde el día siguiente a partir de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el día 30 de septiembre de 1999.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Petición individual:

- Fotocopia del N.I.F. o C.I.F.

- Fotocopia compulsada u original autocopiado de la póliza de seguro y del recibo de pago del seguro.

- Fotocopia compulsada del último recibo de la Seguridad Social Agraria.

- Número de cuenta corriente (Caja o Banco) con 20 dígitos.

- Fotocopia compulsada de la Declaración de la P.A.C. donde figure la superficie de cultivo de maíz en 1999.

b) Colectivos:

- Relación nominal con N.I.F. o C.I.F.

- Número de la cuenta corriente con 20 dígitos.

- Fotocopia compulsada de la remesa de pago.

- Fotocopia compulsada de la Declaración de la P.A.C. donde conste la superficie de cultivo de maíz en 1999.

- Fotocopia compulsada de la Póliza del Seguro.

QUINTA.- Cuantía de la subvención.- Se podrá subvencionar hasta el 20% de la cantidad a pagar por el Agricultor, con un límite máximo de subvención por explotación de doce mil pesetas (12.000 ptas.) en el caso del maíz. En todo caso, la suma de la subvención que esta Corporación pudiera conceder, conforme a las presentes Bases y las otorgadas por otra u otras Administraciones Públicas u Organismo Oficial, nunca podrá ser superior al 70% de la inversión realizada o a realizar.

SEXTA.- Tramitación y resolución.- Las solicitudes, con los informes a que hubiere lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá a la Comisión de Gobierno, la resolución sobre las peticiones formuladas, la cual procederá a conceder o denegar la subvención prevista en estas Bases.

El plazo máximo para resolver el procedimiento objeto de esta convocatoria, será de seis meses, contados a partir de la fecha de aprobación de las bases reguladoras por el órgano competente.

SÉPTIMA.- Incumplimiento y compatibilidades.- El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

La ayuda económica es compatible con las establecidas para el mismo fin.

Se consideran incompatibles con la presente línea de ayudas:

- Las explotaciones agrarias cuya superficie de cultivo de maíz, fuera de la provincia de León, supere el 50%.

- Las explotaciones agrarias cuyo domicilio fiscal se localice fuera de la provincia de León.

- Se presentará una declaración de todas las ayudas solicitadas con la misma finalidad expresando la cuantía en el caso de que ya hubieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que le sean concedidas con posterioridad.

La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá realizar los controles que considere oportunos en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

OCTAVA. - Forma de pago, requisitos y justificaciones. - Se realizará un único pago de la cantidad acordada por el Órgano correspondiente.

Para la justificación de la subvención deberán presentarse facturas, emitidas en el ejercicio de 1999, originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un%. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100%, si no viene determinado el mismo. Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del Presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar además fotocopias compulsadas).

Igualmente, deberá presentarse declaración jurada de todas las ayudas solicitadas con la misma finalidad, expresando la cuantía en el caso de que ya hubieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que les sean concedidas con posterioridad.

NOVENA. - Cláusula adicional. - Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, para 1999, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 9 de junio de 1999.-La Secretaria General Acctal., Cirenia Villacorta Mancebo.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN Agricultura y Ganadería	SOLICITUD SEGURO AGRARIO DE PRIMAVERA (MAÍZ) Y CONSUMO HUMANO (ALUBIAS, LENTEJAS Y GARBANZOS)	SELLO REGISTRO GENERAL 1 9 9 9
---	--	---------------------------------------

D/* _____, mayor de
edad, agricultor, con N.I.F. ó C.I.F. nº _____,
vecino de _____, c/
_____, Ayuntamiento de
_____, código
postal _____, teléfono _____, a v.i.

EXPONE :

Que es titular de una explotación agraria situada en el municipio de _____, provincia de León.

Acompaña la documentación que se relaciona al dorso:

SOLICITA :

a v.i. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones publicadas en el B.O.P. nº _____ de fecha _____ de 19____, la ayuda económica para el seguro integral de Cereales.

En _____ a _____ de _____ de 199____
(firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR CON LA INSTANCIA

En caso de peticiones individuales

- Fotocopia del N.I.F. ó C.I.F.
- Fotocopia compulsada u original autocopiativo de la póliza de seguro y del recibo de pago del seguro.
- Fotocopia compulsada del último recibo de la Seguridad Social Agraria.
- Número de cuenta corriente (Caja o Banco) con 20 dígitos.
- Fotocopia compulsada de la Declaración de la P.A.C. donde figure la superficie de cultivo de maíz en 1999.

En caso de peticiones de colectivos

- Relación nominal con N.I.F. ó C.I.F.
- Número de la cuenta corriente con 20 dígitos.
- Fotocopia compulsada de la remesa de pago.
- Fotocopia compulsada de la Declaración de la P.A.C. donde conste la superficie de cultivo de maíz en 1999.
- Fotocopia compulsada de la Póliza del Seguro.

Tanto para peticiones individuales como para las efectuadas por colectivos, las facturas presentadas deberán ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia:

<p>DILIGENCIA :</p> <p>La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial León en un _____ %.</p> <p>EL _____,</p> <p>Fdo. : _____</p>

5654

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 28 de Mayo de 1999, acordó se efectúe la convocatoria pública para las ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias 1999, de acuerdo con las siguientes

BASES

"PRIMERA. - Objeto. - Se convocan ayudas a Ayuntamientos que realicen gastos o inversiones para la organización de Ferias Agropecuarias, dentro del ejercicio 1999.

SEGUNDA. - Aplicación presupuestaria. - Las subvenciones se concederán con cargo al Programa de Acciones en Agricultura y Ganadería para el año 1999, partida 711.76/462.00, por un importe total de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 ptas.).

TERCERA. - Beneficiarios. - Los Ayuntamientos de la provincia de León que realicen las actuaciones comprendidas en la Base primera.

CUARTA. - Clase y cuantía de las ayudas. - La ayuda establecida será económica y técnica y consistirá en una subvención que podrá alcanzar el 30% sobre el presupuesto de la Feria y hasta un máximo de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.). En todo caso, la suma de la subvención que esta Corporación pudiera conceder, conforme a las presentes Bases Reguladoras y las otorgadas por otra u otras Administraciones Públicas u Organismo Oficial, nunca podrá ser superior al 70% de la inversión realizada o a realizar.

QUINTA. - Baremo de prioridades. - Tendrán prioridad en la concesión de las ayudas solicitadas:

a) Cuando se trate de un Municipio en cuya Comarca la actividad fundamental de su población sea la agrícola-ganadera.

b) Que promueva o promocióne el producto agroganadero o agroalimentario que se identifique con un ámbito municipal o comarcal concreto y significativo de la producción agropecuaria de la misma.

c) Que dicha Feria tenga arraigo o sea tradicional en la Comarca de referencia o Municipio.

d) Que obligatoriamente la Feria tendrá una fase de exposición y concurso del producto referido en el apartado b). Esta fase de exposición y concurso quedará abierta a toda la Provincia.

SEXTA.- Solicitudes y documentación.- Las Corporaciones Municipales interesadas en obtener la ayuda económica podrán presentar su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, en el Registro General de la Corporación Provincial, durante un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Deberán acompañar la documentación que se expresa:

a) Certificado municipal del acuerdo de solicitud de la ayuda económica.

b) Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos, de habilitar la cantidad para tal fin.

c) Memoria descriptiva y presupuesto de la actividad que se pretende realizar en los conceptos infraestructura y equipos, publicidad, promoción y premios.

d) Reglamento o Programa de la Feria conteniendo las Bases a las que deba ajustarse.

e) Fotocopia del C.I.F. o N.I.F.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados se requerirá a la Entidad Local para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desestimada la petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA.- Tramitación y resolución.- Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá a la Comisión de Gobierno la resolución sobre las peticiones formuladas, la cual procederá a conceder o denegar la subvención prevista en estas Bases.

El plazo máximo para resolver el procedimiento objeto de esta convocatoria será de seis meses, contados a partir de la fecha de aprobación de las Bases Reguladoras por el órgano competente.

OCTAVA.- Forma de pago, requisitos y justificaciones.- La entidad local beneficiaria aportará los justificantes de los gastos efectuados, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente al de su concesión.

Para la justificación de la subvención deberán presentarse facturas, emitidas en el ejercicio 1999, originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un%. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100%, si no viene determinado el mismo. Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del Presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar además fotocopias compulsadas).

Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, Asociación, Institución, etc., y habrán de reunir los siguientes requisitos mínimos: nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, y habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma.

Igualmente, deberá presentarse declaración jurada de todas las ayudas solicitadas con la misma finalidad, expresando la cuantía en el caso de que ya hubieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que les sean concedidas con posterioridad.

NOVENA.- Incumplimiento y compatibilidades.- El incumplimiento por la Entidad beneficiaria de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener la entidad local para dicho fin.

Se presentará una declaración de todas las ayudas solicitadas con la misma finalidad expresando la cuantía en el caso de que ya

hubieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que le sean concedidas con posterioridad.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 1999, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 9 de Junio de 1999.-La Secretaria General Acctal., Cirenia Villacorta Mancebo.

5653

* * *

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 28 de Mayo de 1999, acordó se efectúe la convocatoria pública para las ayudas a Ferias Agropecuarias 1999, de acuerdo con las siguientes

BASES

"PRIMERA.- Objeto.- Se convocan ayudas a Ayuntamientos que realicen gastos o inversiones para la organización de Ferias Agropecuarias, dentro del ejercicio 1999.

SEGUNDA.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Programa de Acciones en Agricultura y Ganadería para el año 1999, partida 711.76/462.00, por un importe total de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 ptas.).

TERCERA.- Beneficiarios.- Los Ayuntamientos de la provincia de León que realicen las actuaciones comprendidas en la Base primera.

CUARTA.- Clase y cuantía de las ayudas.- La ayuda establecida será económica y técnica y consistirá en una subvención que podrá alcanzar el 30% sobre el presupuesto de la Feria y hasta un máximo de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.). En todo caso, la suma de la subvención que esta Corporación pudiera conceder, conforme a las presentes Bases Reguladoras y las otorgadas por otra u otras Administraciones Públicas u Organismo Oficial, nunca podrá ser superior al 70% de la inversión realizada o a realizar.

QUINTA.- Baremo de prioridades.- Tendrán prioridad en la concesión de las ayudas solicitadas:

a) Cuando se trate de un Municipio en cuya Comarca la actividad fundamental de su población sea la agrícola-ganadera.

b) Que promueva o promocione el producto agroganadero o agroalimentario que se identifique con un ámbito municipal o comarcal concreto y significativo de la producción agropecuaria de la misma.

c) Que dicha Feria tenga arraigo o sea tradicional en la Comarca de referencia o Municipio.

d) Que obligatoriamente la Feria tendrá una fase de exposición y concurso del producto referido en el apartado b). Esta fase de exposición y concurso quedará abierta a toda la Provincia.

SEXTA.- Solicitudes y documentación.- Las Corporaciones Municipales interesadas en obtener la ayuda económica podrán presentar su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, en el Registro General de la Corporación Provincial, durante un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Deberán acompañar la documentación que se expresa:

a) Certificado municipal del acuerdo de solicitud de la ayuda económica.

b) Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende o compromiso del órgano encar-

gado de aprobar o modificar los presupuestos, de habilitar la cantidad para tal fin.

c) Memoria descriptiva y presupuesto de la actividad que se pretende realizar en los conceptos infraestructura y equipos, publicidad, promoción y premios.

d) Reglamento o Programa de la Feria conteniendo las Bases a las que deba ajustarse.

e) Fotocopia del C.I.F. o N.I.F.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados se requerirá a la Entidad Local para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desestimada la petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA.- Tramitación y resolución.- Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá a la Comisión de Gobierno la resolución sobre las peticiones formuladas, la cual procederá a conceder o denegar la subvención prevista en estas Bases.

El plazo máximo para resolver el procedimiento objeto de esta convocatoria será de seis meses, contados a partir de la fecha de aprobación de las Bases Regulatoras por el órgano competente.

OCTAVA.- Forma de pago, requisitos y justificaciones.- La entidad local beneficiaria aportará los justificantes de los gastos efectuados, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente al de su concesión.

Para la justificación de la subvención deberán presentarse facturas, emitidas en el ejercicio 1999, originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un%. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100%, si no viene determinado el mismo. Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del Presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar además fotocopias compulsadas).

Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, Asociación, Institución, etc., y habrán de reunir los siguientes requisitos mínimos, nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, y habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibos, habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma.

Igualmente, deberá presentarse declaración jurada de todas las ayudas solicitadas con la misma finalidad, expresando la cuantía en el caso de que ya hubieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que les sean concedidas con posterioridad.

NOVENA.- Incumplimiento y compatibilidades.- El incumplimiento por la Entidad beneficiaria de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener la entidad local para dicho fin.

Se presentará una declaración de todas las ayudas solicitadas con la misma finalidad expresando la cuantía en el caso de que ya hubieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que le sean concedidas con posterioridad.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 1999, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto”.

León, 9 de Junio de 1999.-La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 28 de Mayo de 1999, acordó se efectúe la convocatoria pública para las ayudas para la suscripción del seguro integral de cereales 1999, de acuerdo con las siguientes

BASES

“PRIMERA.- Aplicación presupuestaria.- Las ayudas reguladas en las presentes Bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 711.76/489.00 del Programa de Acciones en Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para 1999, por un importe total de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

SEGUNDA.- Actividad subvencionada.- La contratación del seguro integral de cereales para el año en curso.

TERCERA.- Beneficiarios.- Podrán acogerse a la subvención establecida en las presentes Bases, los Agricultores a título principal, que tengan su domicilio y actividad en el área geográfica de cualquiera de los términos municipales de la provincia de León.

CUARTA.- Solicitudes plazo y documentación.- La solicitud de petición de ayuda económica se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el modelo oficial de instancia que se facilitará al efecto, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación, desde el día siguiente a partir de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el día 1 de septiembre de 1999.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada u original autocopiado de la póliza de seguro y del recibo de pago.

- Fotocopia compulsada del último recibo de la Seguridad Social Agraria.

- En caso de colectivos, además de la fotocopia compulsada u original autocopiado de la póliza, deberán presentar relación nominal con N.I.F. o C.I.F. de cada uno de ellos y número individual de la cuenta corriente de Caja o Banco (con 20 dígitos) y fotocopia compulsada de la remesa y justificante de pago.

- Número de cuenta corriente de Caja o Bancos con 20 dígitos.

QUINTA.- Cuantía de la subvención.- Se subvencionará hasta el 20% de la cantidad a pagar por el Agricultor, descontadas previamente las subvenciones de Enesa y de la Junta de Castilla y León. En todo caso, la suma de la subvención que esta Corporación pudiera conceder, conforme a las presentes Bases Regulatoras y las otorgadas por otra u otras Administraciones Públicas u Organismo Oficial, nunca podrá ser superior al 70% de la inversión realizada o a realizar.

SEXTA.- Tramitación y resolución.- Las solicitudes, con los informes a que hubiere lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá a la Comisión de Gobierno, la resolución sobre las peticiones formuladas, la cual procederá a conceder o denegar la subvención prevista en estas Bases.

El plazo máximo para resolver el procedimiento objeto de esta convocatoria será de seis meses, contados a partir de la fecha de aprobación de las Bases Regulatoras por el órgano competente.

SÉPTIMA.- Incumplimiento y compatibilidades.- El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

La ayuda económica es compatible con las establecidas para el mismo fin.

Se presentará una declaración de todas las ayudas solicitadas con la misma finalidad expresando la cuantía en el caso de que ya hubieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que le sean concedidas con posterioridad.

La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá realizar los controles que considere oportunos en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.


OCTAVA.- Forma de pago, requisitos y justificaciones.- Se realizará un único pago de la cantidad acordada por el Órgano correspondiente.

Para la justificación de la subvención deberán presentarse facturas, emitidas en el ejercicio de 1999, originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un ...%. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100%, si no viene determinado el mismo. Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del Presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar además fotocopias compulsadas).

Igualmente, deberá presentarse declaración jurada de todas las ayudas solicitadas con la misma finalidad, expresando la cuantía en el caso de que ya hubieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que les sean concedidas con posterioridad.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes Bases, se regularán en todo caso por lo dispuesto en el Capítulo 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 1999, denominada de régimen de ayudas y subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto".

León, 9 de Junio de 1999.-La Secretaria General Acctal., Cirenia Villacorta Mancebo.

 <p>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Agricultura y Ganadería</p>	<p>SOLICITUD SEGURO INTEGRAL DE CEREALES 1 9 9 9</p>	<p>SELLO REGISTRO GENERAL</p>
--	--	-------------------------------

D/ª _____, mayor de edad, agricultor, con N.I.F. ó C.I.F.nº _____, vecino de _____, c/ _____, Ayuntamiento de _____, código postal _____, teléfono _____, a V.I.

EXPONE :

Que es titular de una explotación agraria situada en el municipio de _____, provincia de León.

Acompaña la documentación que se relaciona al dorso:

SOLICITA :

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones publicadas en el B.O.P. nº _____ de fecha _____ de 19____, la ayuda económica para el seguro integral de cereales.

En _____ a _____ de _____ de 199__
(firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR CON LA INSTANCIA

- Fotocopia compulsada u original autocopiado de la póliza de seguro y del recibo de pago.
- Fotocopia compulsada del último recibo de la Seguridad Social Agraria.
- En caso de colectivos, además de la fotocopia compulsada u original autocopiado de la póliza, deberán presentar relación nominal con N.I.F. ó C.I.F. de cada uno de ellos y número individual de la cuenta corriente de Caja o Banco (con 20 dígitos) y fotocopia compulsada de la remesa y justificante de pago.
- Nº de cuenta corriente de Caja o Bancos con 20 dígitos.
- Para la justificación de la subvención deberán presentarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia:

DILIGENCIA :

La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial León en un _____ %.

EL _____,

Fdo. : _____

5652

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en Sesión celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ACORDÓ aprobar las siguientes BASES:

BASES REGULADORAS AYUDAS A CORROS DE LUCHA LEONESA SENIOR.-

1.- Objeto.- Es objeto de las presentes Bases regular la Convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones para fomentar y promocionar la práctica de la Lucha Leonesa, a través de la organización de Corros.

2.- Dotación presupuestaria.- La Diputación Provincial de León destinará a la presente actividad una dotación económica de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 1999, imputables a la partida 452.53/489.00 Deportes Autóctonos.

3.- Beneficiarios.- Podrán solicitar ayudas todos los Centros o Casas de León, Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Provincia de León con población menor de 20.000 habitantes, así como Clubes por delegación de los anteriores, cuya actividad principal sea la promoción y el fomento de la práctica de la Lucha Leonesa, a través de la organización de los Corros Senior.

4.- Procedimiento y plazo para la tramitación de solicitudes.- Los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Centros o Casas de León que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y el plazo para su presentación, será de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro de la Diputación, Plaza de San Marcelo, 6-24071 León, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada Entidad sólo podrá solicitar ayuda para un Corro.

El Boletín de Solicitud (Anexo I) podrá recogerse en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial de León, Edificio El Torreón, plaza de Regla s/n, 2ª planta, teléfono: 29 21 87, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

5.- Criterios de selección.- Los criterios para la selección y posterior propuesta de concesión de ayudas serán, por orden de prioridad, los siguientes:

- a) Corros con Contrato de presupuesto mayor y entrada gratuita.
- b) Corros con Contrato de presupuesto menor que los anteriores y entrada gratuita.
- c) Corros con Contrato de presupuesto mayor y precio de las entradas, teniendo en cuenta la diferencia entre ingresos y gastos.
- d) Corros con Contrato de presupuesto menor que los anteriores y precio de las entradas, teniendo en cuenta la diferencia entre ingresos y gastos.
- e) Quedan excluidos los Corros Especiales, Fin de Temporada, Velada Homenaje al Aficionado, Campeón de Campeones, Ribera-Montaña y Campeonato Provincial.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad solicitada por la entidad beneficiaria.

6.- Resolución de la Convocatoria.- Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de la concesión correspondiente, en un plazo no superior a 6 meses, a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicarán individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

7.- Obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial y a las de control financiero que correspondan a Intervención, en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

d) Comunicar a la Diputación la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

8.- Justificación y cobro.- Una vez celebrado el Corro objeto de subvención, el beneficiario solicitará el pago de la misma, para lo cual deberá presentar la documentación que a continuación se detalla, antes del día 25 de octubre de 1999.

a) Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente con indicación de la cuantía y concepto subvencionado, reflejando el nº de cuenta (20 dígitos) y la entidad bancaria donde debe efectuarse el ingreso de la subvención, el C.I.F. o N.I.F. de la entidad solicitante

b) Contrato del Corro firmado con la Delegación o Federación de Lucha Leonesa.

c) Certificado de celebración de dicho Corro expedido por la Federación.

d) La publicidad institucional de colaboración o patrocinio de esta Diputación de León deberá justificarla adjuntando carteles anunciadores, programas de fiestas, programas de los corros, publicidad (móvil o fija), prensa, radio, trópicos, fotos ...

e) Modelo de justificación (Anexo II) con expresión de espectadores asistentes, de pago o no, número de luchadores, precio de las entradas y otros ingresos, si hubiere. Los datos anteriores deberán estar certificados por el Secretario y Visto Bueno del Alcalde o Presidente de la Entidad.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

9.- Control:

a) La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los Programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

10.- Incumplimiento.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y, como consecuencia, el reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, a petición razonada del Diputado Delegado en la materia o de la formulación de una denuncia.

11.- Contraprestación publicitaria.- En correspondencia a la ayuda recibida, el beneficiario deberá plasmar en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Excmo. Diputación Provincial de León".

12.- Vigencia.- Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante el año 1999.

León, 10 de junio de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez

5800

* * *

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en Sesión celebrada el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, ACORDÓ aprobar los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE TROFEOS, MEDALLAS Y OTROS OBSEQUIOS A LOS AYUNTAMIENTOS, JUNTAS VECINALES, CENTROS LEONESES O CASAS REGIONALES, CENTROS ESCOLARES Y ASOCIACIONES EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN-99.

La concesión de trofeos, medallas y otros obsequios para actividades deportivas que se celebren durante las fiestas y otras celebraciones se entregarán bajo los siguientes criterios.

1.- Beneficiarios.- Las solicitudes deberán ser cursadas por los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Centros Escolares y Asociaciones que pertenezcan y desarrollen actividades físico-deportivas en localidades con población menor de 20.000 habitantes, así como las Casas de León o Centros de Castilla y León que celebren y organicen programas de Deportes en sus respectivos centros sociales.

No obstante la Diputación Provincial, a criterio del Diputado Provincial de Deportes, podrá atender peticiones de departamentos y dependencias de la Diputación de León que organicen o participen, en alguna actividad o acontecimiento de interés provincial, sea éste de carácter deportivo o de otra índole (Turístico, industrial, etc.)

2.- Procedimiento y plazo para la tramitación de solicitudes.- La solicitud deberá presentarse, conforme al modelo Anexo, al menos con una antelación de 20 días a la celebración de las actividades objeto de solicitud, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6, 24071 León) o en la forma prevista en el Art. 38.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el Registro General o en la Oficina de Deportes de la Diputación de León, Edificio El Torreón, Plaza de Regla, s/n, 2ª planta.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud por temporada y año.

A los representantes de los clubes, asociaciones, centros escolares, etc. se les podrá pedir la documentación complementaria que se considere oportuna a fin de completar la solicitud.

3.- Criterios de concesión.- Tendrán prioridad las solicitudes cursadas por los Ayuntamientos, con destino a las actividades deportivas que se desarrollen con motivo de la celebración de las fiestas patro-

nales de la localidad o localidades del Ayuntamiento solicitante, a los que se les concederán dos trofeos o 1 trofeo y 12 medallas, cantidad que podrá incrementarse en función de la importancia y significación del evento.

En segundo término se atenderán las solicitudes formuladas por las Juntas Vecinales a las que se les podrá conceder como mínimo un trofeo y seis medallas.

A los clubes, asociaciones y centros escolares que pertenezcan a alguno de los Ayuntamientos solicitantes, y organicen eventos deportivos relevantes para el municipio, zona y/o comarca se les concederá un trofeo y seis medallas o 12 medallas.

Para los Centros y Casas de León o de Castilla y León, que lleven a cabo programas de actividades deportivas no se fija, en este caso, cantidad concreta de trofeos, dejando al criterio del Diputado de Deportes la concesión y el número de éstos.

A los representantes de los clubes, asociaciones, centros escolares, etc. se les podrá pedir la documentación que se considere oportuna para completar la solicitud.

Con carácter excepcional, el Diputado Provincial Delegado del Área de Deportes podrá disponer la concesión de trofeos especiales, obsequios, recuerdos y otros motivos institucionales de la Diputación de León.

4.- Entrega.- La Diputación indicará a cada beneficiario el lugar y fecha en la que podrá retirar el material, que por regla general será en las dependencias de la Oficina de Deportes de la Excmá Diputación Provincial de León, Edificio Torreón, 2ª planta, Plaza de Regla s/n, no obstante a los solicitantes pertenecientes a municipios ubicados fuera de la provincia de León, les será enviado el material, por otro lado, cuando así se estime conveniente podrá efectuarse la entrega en el domicilio de la casa suministradora.

5.- Obligaciones del beneficiario.- Hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial en los anuncios y publicaciones o documentos que con tal motivo se realicen, mediante la inserción de la leyenda "Diputación de León. Deportes".

El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de León a través de los Servicios Técnico-Deportivos.

León, 10 de junio de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

5762

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación número 75/99 a la empresa Cofal Construcciones y Contratas, S.L., como responsable solidario de Progress Bierzo, S.L., con domicilio en Avda. La Puebla, 12, entr., Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 290.734 (doscientas noventa mil setecientas treinta y cuatro) pesetas.

Se hace expresa advertencia que en plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en

las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Cofal Construcciones y Contratas, S.L., como responsable solidario de Progress Bierzo, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de marzo de 1999.-Firma (ilegible).

3058

3.750 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona se ha levantado acta de liquidación número 197/99 a la empresa Andrés Acuña Abril, con domicilio en Becerro de Bengoa, 25, bajo, León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 389.003 (trescientas ochenta y nueve mil tres) pesetas.

Se hace expresa advertencia que en plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la indicada provincia, al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Andrés Acuña Abril, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de marzo de 1999.-Firma (ilegible).

3059

3.750 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 350/99 a la empresa Proyectos Industriales Viron, S.L., con domicilio en calle Modesto Lafuente, 7, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil dos pesetas (500.002 pesetas).

-Número 379/99, a la empresa Estructuras, Construcciones y Mantenimiento Blacar, S.L., con domicilio en Paseo Acacias, s/n, Ponferrada, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver

acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15.04.88), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de marzo de 1999.—Firma (ilegible).

3060

7.000 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción laboral número 345/99 a la empresa Norepin, S.L., con domicilio en Ctra. León-Astorga, Edificio Europa (bajo), León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15.04.88), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Norepin, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de abril de 1999.—Firma (ilegible).

4336

4.000 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 281/99, Seguridad Social, a la empresa Miguel Angel Godos Vidal, con domicilio en calle Federico García Lorca, 2, 3.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.).

—Número 324/99, Seguridad Social, a la empresa Víctor Viñambres Rodríguez, con domicilio en calle José Bergamín, número 3, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Número 326/99, Seguridad Social, a la empresa Hostelería Deportiva, C.B., con domicilio en calle Maestro Uriarte, número 18, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 327/99, Seguridad Social, a la empresa Restaurante El Maragato, S.L., con domicilio en Ctra. León-Astorga, Km. 386, de Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Número 329/99, Seguridad Social, a la empresa Centranspor, S.L., con domicilio en calle Don Pío, número 4, de Villafranca del Bierzo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Número 381/99, Seguridad Social, a la empresa Milagros Alvarez Celis, con domicilio en calle Veintiséis de Mayo, número 20, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

—Número 394/99, Seguridad Social, a la empresa Milagros Alvarez Celis, con domicilio en calle Veintiséis de Mayo, número 20, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 509/99, Seguridad Social, a la empresa Ubaldo Fidalgo Díaz, con domicilio en calle Las Fuentes, número 4, de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Número 511/99, Seguridad Social, a la empresa Coop. Ibérica Alimentación Coibal, con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, número 82, 1.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 513/99, Seguridad Social, a la empresa Baen Bierzo, S.L., con domicilio en Avda. Compostilla, número 14, de Ponferrada (León) por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

—Número 514/99, Seguridad Social, a la empresa Hiper Ofertas, T.B.O., S.L., con domicilio en calle Capitán Cortes, número 1, bajo, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

—Número 516/99, Seguridad Social, a la empresa José Luis Bahillo Corral, con domicilio en calle Ramiro Valbuena, número 4, 1.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Número 518/99, Seguridad Social, a la empresa Biextelco, S.L., con domicilio en polígono industrial del Bierzo, nave 4, de Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Número 558/99, Seguridad Social, a la empresa Galaico Leonesa Restauraciones, S.L., con domicilio en plaza del Cid, número 8, bajo, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el si-

guiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15.04.88), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de mayo de 1999.—Firma (ilegible).

4338

14.625 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Dirección General de Trabajo se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente a las siguientes actas de infracción:

-Empleo, número 80T/97, expte., 127/98, responsable solidaria, Esperanza Mateos Castro, con domicilio en calle Sto. Toribio de Mogrovejo, 45, 2.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda dejar sin efecto la responsabilidad solidaria.

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante el Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio.

-Obstrucción, número 2.002/97, expte., 15/98, empresa Raimundo en San Martín Mayo, con domicilio, plaza Doce Mártires, 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas).

-Empleo, número 2.252/97, expte., 126/98, empresa Milagros M.ª Cruz Alvarez de Celis, con domicilio en calle Pendón de Baeza, 10, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas).

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio.

Las sanciones podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de abril de 1999.—Firma (ilegible).

3749

6.250 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación número 131/99, a la empresa Contratas Mineras del Noroeste, S.A., con domicilio en Bembibre (León), calle Comendador Saldaña, 14, 3.º, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cuatro pesetas (467.104 ptas).

Se hace expresa advertencia que en plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, podrán interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), según redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15.11.97), y art. 33 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Gran Vía de San Marcos, 27, de León, al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa anteriormente citada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de abril de 1999.—Firma (ilegible).

3979

4.250 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado la siguiente acta de infracción número 502/99 a la empresa Contratas Mineras del Noroeste, S.L., con domicilio en calle Comendador Saldaña, 16, 3.º, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad de Inspección en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.1b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden

Social (BOE 15.4.1988) y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.6.1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa anteriormente citada, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de abril de 1999.—Firma (ilegible).

3980

2.750 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

—Número 156/99, a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., con domicilio en calle Varillas, número 2, 1, 1.º, León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ochocientos cuarenta y seis mil trescientas treinta y seis pesetas (846.336 ptas).

—Número 157/99, a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, con domicilio en calle Varillas, número 2, 1, 1.º, León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientas ochenta y seis mil doscientas noventa y ocho pesetas (286.298 ptas).

—Número 158/99, a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, con domicilio en calle Varillas, número 2, 1, 1.º, León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientas once mil seiscientos cuarenta pesetas (411.640 ptas).

Se hace expresa advertencia que en plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), según redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15.11.97), y art. 33 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de marzo de 1999.—Firma (ilegible).

4334

5.750 ptas.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 568/99 a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., con domicilio en calle Varillas, número 2, 1, 1.º, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil dos pesetas (200.002 ptas.).

—Número 567/99 a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, con domicilio en calle Varillas, número 2, 1, 1.º, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil una pesetas (100.001 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad de Inspección en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.1988) y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.6.1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de mayo de 1999.—Firma (ilegible).

4335

4.375 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente a la siguiente acta de infracción:

—Seguridad Social número 1.266/98. Expte. 1.009/98, empresa Expocastill, S.L., con domicilio en Avda. de Galicia, 16, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas), haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Las sanciones podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

(Gran Vía de San Marcos, número 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Expocastill, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de mayo de 1999.—Firma (ilegible).

4446

4.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A bar restaurantes Tranches, S.L., para bar restaurante en calle Las Fuentes, 3. Expte. número 2278/98 V.O. de Establecimientos.

—A Estela Caballero Jiménez, para bar-mesón en Plaza Juan de Austria, 6. Expte. número 34/99 de Establecimientos.

—A Casandra, C.B., para bar musical (ampliación de actividad) en calle Pozo, 11. Expte. número 313/99 de Establecimientos.

—A Babyión, C.B., para bar musical (ampliación superficie) en calle Santa Cruz, 10. Expte. número 332/98 V.O. de Establecimientos.

—A Pablo Fernández Benavides, para bar-cervecería en avenida Palencia, 2, puertas 2 y 3. Expte. número 551/99 V.O. de Establecimientos.

—A Capuchinos. Orden de Frailes Menores. Provincia de Castilla, en calle Corredera, 1. Expte. número 602/99 V.O. de Establecimientos.

León, 8 de junio de 1999.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

5571

3.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Enrique Martínez Gallego, para clínica odontológica en calle Azorín, 1-1.º. Expte. número 642/98 de Establecimientos.

—A don Antonio Robles Castaño, para taller de vehículos en calle Luis S. Carmona, 5. Expte. número 242/99 V.O. de Establecimientos.

León, 8 de junio de 1999.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

5572

1.500 ptas.

* * *

Proyecto reformado número 1 y proyecto de obras complementarias del proyecto de acondicionamiento del cauce del río Bernesga y recuperación de sus márgenes en el término municipal de León: Aprobación inicial.

Por acuerdo de Pleno municipal de 24 de mayo de 1999, se aprobó inicialmente el proyecto reformado número 1 y el proyecto complementario de las obras de acondicionamiento del cauce del río Bernesga y recuperación de sus márgenes en el término municipal de León, según documentación presentada por la U.T.E. adjudicataria de las obras (Corviam, S.A., Viveros Gimeno, S.A.), cuyos presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, ascienden a las

cantidades de 951.130.249 pesetas y 158.562.222 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra los proyectos de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjunta de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 10 de junio de 1999.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

5604

3.125 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1999, se anuncia, que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 11 de junio de 1999.—El Alcalde, Severino González Pérez.

5573

250 ptas.

CASTROCONTRIGO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto único de este Ayuntamiento, ejercicio 1998, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento y por escrito los reparos y observaciones oportunos.

Castrocontrigo, 9 de junio de 1999.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

Doña Isabel Pérez Rivas, en representación de la Sociedad Cooperativa Valdería, ha solicitado licencia municipal para acondicionamiento de local destinado a taller de confección, en la calle La Iglesia, s/n, de la localidad de Nogarejas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un periodo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos estén interesados puedan formalizar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 9 de junio de 1999.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

5574

2.063 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de

esta Corporación que las resolverá, en su caso, en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Carrizo de la Ribera, 4 de junio de 1999.—El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

5575

438 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de Hermanos Gómez, C.B., se ha solicitado licencia para la apertura de un local destinado a exposición y almacén de materiales de fontanería, en la finca número 2 de la calle Miguel de Unamuno, de la localidad de Villaquilambre, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 4 de junio de 1999.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

5576

1.750 ptas.

BEMBIBRE

Don Eustaquio Palencia Monjín, en representación de Desguaces Taquio, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave para compraventa de vehículos usados y piezas de recambio, a ubicar en la carretera N-VI en la localidad de San Román de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y durante el mismo, estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 9 de junio de 1999.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5578

2.125 ptas.

CANDÍN

Elaborado por la Gerencia Territorial del Catastro el Padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondiente al ejercicio 1999, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, en los cuales podrán los interesados interponer los recursos legalmente establecidos.

Candín, 7 de junio de 1999.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

5605

281 ptas.

CARMENES

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la instrucción de contabilidad del tratamiento especial

simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carmenes, 13 de junio de 1999.—El Alcalde, Antonino Fernández García.

5606

531 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Por María del Mar Villamandos Villalobos se ha solicitado licencia municipal para la actividad de restaurante que será emplazado en la calle Martín Granizo, 20, en la localidad de Palanquinos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince días.

Villanueva de las Manzanas, 8 de junio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

5607

1.500 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Por don Alfonso Robles Cobián, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en restaurante y tienda de embutidos y productos típicos. "Las Portillas", en Matallana de Torío, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 11 de junio de 1999.—El Alcalde, José María Manga Robles.

4608

2.000 ptas.

VEGA DE INFANZONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, conforme al siguiente resumen por capítulos:

	INGRESOS	<u>Pesetas</u>
Capítulo I.—Impuestos directos		13.648.633
Capítulo II.—Impuestos indirectos		1.500.000
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos		7.586.342
Capítulo IV.—Transferencias corrientes		14.000.000
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales		<u>650.000</u>
	Total ingresos	37.384.975

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.—Gastos de personal	9.155.636
Capítulo II.—Gastos en bienes corriente y serv.	11.710.000
Capítulo III.—Gastos financieros	150.000
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	840.000
Capítulo VI.—Inversiones reales	500.000
Capítulo VII.—Transferencias de capital	14.600.000
Capítulo IX.—Pasivos financieros	429.339
Total gastos	37.384.975

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

1 Secretaría Intervención.

Personal laboral:

1 Operario de Servicios Múltiples, contrato indefinido.

2 Limpiadoras, contrato indefinido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vega de Infanzones, 26 de mayo de 1999.—La Alcaldesa (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1/99.

Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Vega de Infanzones, 24 de mayo de 1999.—La Alcaldesa (ilegible).
5347 1.250 ptas.

BENAVIDES

Por parte de don Pablo González Martínez, se ha solicitado licencia para instalar un bar, en el inmueble número 21 de la Avda. del Orbigo, de la localidad de Benavides de Orbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en Secretaría del Ayuntamiento.

Benavides de Orbigo, 31 de mayo de 1999.—La Alcaldesa (ilegible).

5348 375 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Santa María del Páramo (León).

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 1999, acordó por mayoría absoluta, aprobar una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico municipal de Santa María del Páramo, que se refieren a variaciones en la zonificación y calificación del suelo (Tipo A) y a variaciones en unidades de ejecución (Tipo B), redactadas por el Arquitecto don Julián Garrido Martínez.

Se somete el expediente de modificación, junto con los documentos que la recogen, al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y periódico de mayor circulación de la provincia, así como en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinar

dicha documentación en la Secretaría municipal y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Páramo, 1 de junio de 1999.—El Alcalde (ilegible).
5378 625 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de mayo de 1999, se ha acordado la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 11.ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999, siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.—El coste previsto de las obras asciende a 14.000.000 de pesetas, de las cuales le corresponde aportar a este Ayuntamiento 7.000.000 de pesetas.

Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

2.—El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar, siendo el valor del módulo el siguiente:

A) Para los inmuebles que en la actualidad no tienen las aceras asfaltadas: 4.200 pesetas/metro lineal.

B) Para los inmuebles que ya tienen las aceras asfaltadas: 2.800 ptas./metro lineal.

3.—La cuota íntegra a repartir entre los sujetos pasivos se cifra en 3.166.576 pesetas, equivalente al 45,2368% del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

4.—Se aprueba la distribución de cuotas y el padrón general de contribuyentes que figura en el expediente.

5.—Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 3 de junio de 1999.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

5379 1.375 ptas.

* * *

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1/1998, Reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua en la localidad de Santa María de la Isla, se hace constar que por resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de mayo de 1999, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 1999, haciéndose público el texto íntegro de dicha modificación, conforme seguidamente se indica:

A) La disposición final de dicha Ordenanza queda redactada de la siguiente forma:

"Disposición final: La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación expresas".

B) El apartado 2 del artículo 7.º queda redactado de la siguiente forma:

"2.-El pago de la cuota de consumo, se efectuará en el lugar indicado por el servicio de Recaudación Municipal, mediante recibo que se exigirá a las personas obligadas al pago desde el momento de su puesta al cobro.

La lectura de contadores, facturación y cobro de los recibos se efectuará anualmente.

El Ayuntamiento formará un padrón en el que figurarán los beneficiarios del servicio, los metros cúbicos consumidos en el período de referencia y las cuotas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza.

La cuota de consumo podrá exaccionarse, en recibo único, con las tasas que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura".

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de la Isla, 3 de junio de 1999.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

5380 1.094 ptas.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de mayo de 1999, el expediente número 2/1999, de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Único del ejercicio 1999, por importe de 3.820.000 pesetas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, 2 de junio de 1999.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

5382 406 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	9.528.956
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	13.661.561
Cap. 4.-Transferencias corrientes	16.480.400
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	375.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Enajenación de inversiones	280.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	29.836.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	10.000.000
Total ingresos	80.161.917

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Remuneraciones de personal	10.615.142
Cap. 2.-Gastos en bienes y servicios	9.376.775
Cap. 3.-Gastos financieros	1.080.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	950.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	42.920.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	9.720.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	5.500.000
Total gastos	80.161.917

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario Interventor. Grupo B. Cubierta en propiedad.

Laboral:

Denominación del puesto: Ordenanza. Contrato indefinido.

Limpiadora: Contrato indefinido.

Recursos: Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

-De reposición potestativo ante el Pleno Municipal en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Priaranza del Bierzo, 2 de junio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

5383 1.438 ptas.

MURIAS DE PAREDES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de mayo de 1999, adoptó el acuerdo de solicitar un préstamo a la entidad bancaria Banco Santander Central Hispano, cuyas características económicas son las siguientes:

Importe de préstamo: 11.000.000 de pesetas.

Comisión de apertura: 0,20%.

Tipo de interés: MIBOR 12 meses, más 0,20% revisable semestralmente.

Gastos estudio: Exento.

Comisión cancelación anticipada: Exento.

Amortización: Semestral.

Plazo amortización: 120 meses.

Ingresos puestos en garantía: Participación en Tributos del Estado.

Corretaje: Según tarifa vigente.

Finalidad: Financiación diversas obras.

Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Murias de Paredes, 3 de junio de 1999.-El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

5384 750 ptas.

TORENO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 28 de abril de 1999 el Padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1999, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser presentadas reclamaciones u observaciones contra el mismo.

Toreno, 1 de junio de 1999.-El Alcalde, Demetrio Martínez Velasco.

5386 344 ptas.

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1998 y aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 28 de abril de

1999, se expone al público por un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo interponer los recursos abajo indicados, que versen sobre la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, de conformidad con el artículo 4.º del citado Real Decreto.

Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Toreno, 1 de junio de 1999.—El Alcalde, Demetrio Martínez Velasco.

5387 750 ptas.

ONZONILLA

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles, obra número 28, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, por importe de dieciséis millones de pesetas (16.000.000), se expone al público por espacio de quince días, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Onzonilla, 3 de junio de 1999.—El Alcalde, Victorino González González.

5388 313 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 1999, el estudio de detalle de la UE-1-2, en San Feliz de Torío, conforme a las normas subsidiarias de planeamiento del municipio, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de vigente aplicación, según proyecto presentado por doña Isabel García Lanza y redactado por los Arquitectos don Ramón Rodríguez Pallarés y don Rafael Santamaría de las Cuevas.

Se abre un periodo de información pública de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Boletín Oficial de Castilla y León y un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en horario de oficinas y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Garrafe de Torío, 28 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Estalote Calo.

5389 563 ptas.

CACABELOS

Por don Luis Rivera Rodríguez, en representación de Construcciones Luis Rivera, S.L., solicita devolución de fianza que en su día depositó por la ejecución de las obras de Residencia de la Tercera Edad. Finalización 1.ª fase Residencia de la Tercera Edad, 2.ª fase".

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 2 de junio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

5385 1.125 ptas.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 11 de junio de 1999, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 4/99.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cacabelos, 15 de junio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

5630 531 ptas.

LA VECILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 158.2, en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/1999, de modificación de créditos en el Presupuesto de 1999, resumido a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
I	8.190.049	0	8.190.049
II	7.965.212	4.066.037	12.031.249
III	919.912	0	919.912
IV	998.160	400.000	1.398.160
VI	44.309.246	908.508	45.217.754
VII	4.000.000	344.215	4.344.215
IX	1.092.969	668.894	1.761.863
Totales	67.475.548	6.387.654	73.863.202

Financiación de la modificación:

	Pesetas
Con cargo al remanente líquido de tesorería	6.387.654
Total financiación	6.387.654

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Vecilla, 4 de junio de 1999.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

5390 781 ptas.

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de junio de 1999, aprobó el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua del 1.º trimestre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho ingreso, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso

de reposición fuera expresa y en el de un año desde la interposición del recurso de reposición, si no lo fuera.

c) Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Del 28 de junio al 28 de agosto de 1999.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

—Caja España.

—Banco de Santander.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costes del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 11 de junio de 1999.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

5631

1.031 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de junio de 1999, aprobó provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1999.

En el marco de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, L. 39/88, de 28 de diciembre y del D. 500/90, de 20 de abril, se expone aquél al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con la reseñada normativa, el expresado acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de concurrir nuevo acuerdo plenario, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

Santa Marina del Rey, 11 de junio de 1999.—El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

5632

531 ptas.

MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

Habiéndose presentado reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación para adjudicar mediante concesión la gestión indirecta del servicio público de recogida de basuras y transporte al vertedero de esta Mancomunidad, en cumplimiento de la cláusula XII del mismo se acordó suspender la licitación.

Una vez resuelta la reclamación presentada se reanuda el plazo para presentar proposiciones por espacio de cinco días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sobrado, 28 de junio de 1999.—El Presidente (ilegible).

5921

1.375 ptas.

Juntas Vecinales

VILLARINO DE CABRERA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

EJERCICIO 1998. PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	10.000
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	627.118
Total presupuesto de ingresos	637.118

GASTOS

Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	637.118
Total presupuesto de gastos	637.118
Villarino de Cabrera, 28 de mayo de 1999.—El Presidente, Jesús Martínez Carrera.	
5398	938 ptas.

IRUELA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

EJERCICIO 1998. PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	64.760
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	879.503
Capítulo VII.—Transferencias de capital	525.569
Total presupuesto de ingresos	1.469.832

GASTOS

Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	1.056.482
Capítulo VI.—Inversiones reales	413.350
Total presupuesto de gastos	1.469.832
Iruela, 28 de mayo de 1999.—El Presidente, Francisco Cañueto Escudero.	
5399	938 ptas.

TRUCHILLAS

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

EJERCICIO 1998. PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	237.687
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	2.083.378
Total presupuesto de ingresos	2.321.065

GASTOS

Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	645.499
Capítulo VI.—Inversiones reales	1.675.566
Total presupuesto de gastos	2.321.065
Truchillas, 31 de mayo de 1999.—El Presidente, Baldomero Rodríguez Carrera.	
5402	938 ptas.

VILLAFELIZ DE LA SOBARRIBA

Acordada por esta Junta Vecinal la enajenación de la finca de propios "Antigua Casa de la Maestra", propiedad de esta entidad local, cuya superficie, incluyendo el patio, es de 285 m.², se expone al público el referido acuerdo y demás documentación del expediente por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados formular reclamaciones, si lo estiman procedente, ante la Presidencia de esta Junta Vecinal.

Villafeliz de la Sobarriba, 31 de mayo de 1999.—El Presidente, Francisco Aláiz Gutiérrez.

5404

344 ptas.